



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0085-2020-UNAM

Moquegua, 12 de febrero de 2020

VISTOS, el Oficio N° 030-2020-VIPAC-CO/UNAM del 11.02.2020, Informe N° 019-2020-EPIA/VIPAC/UNAM del 03.02.2020, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 12 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, con fecha 13 de agosto del 2019, se adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2019-CS-UNAM para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, SEDE MOQUEGUA, UNAM, MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA" COMPONENTE 1: Construcción de Infraestructura, y con fecha 16 de setiembre del 2019, se suscribió el Contrato N° 026-2019-DIGA/UNAM.

Que, con Informe N° 019-2020-EPIA/VIPAC/UNAM del 03.02.2020, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, informa a la Vicepresidencia Académica, que se ha conformado un Comité de Monitoreo de la referida obra, con la finalidad de poder monitorear y verificar el trabajo que se viene desarrollando en dicha obra y se cumpla con todo el perfil de la construcción de infraestructura e implementación; el mismo que estará conformado por Tres (03) Miembros Titulares y Tres (03) Miembros Accesorios, siendo su condición: dos docentes ordinarios, y un estudiante/egresado de la referida Escuela Profesional.

Que, con Oficio N° 030-2020-VIPAC-CO/UNAM del 11.02.2020, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora la aprobación de la conformación de un Comité de Monitoreo para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, SEDE MOQUEGUA, UNAM, MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA" COMPONENTE 1: Construcción de Infraestructura, conformado por docentes ordinarios, un egresado y un estudiante del IX ciclo de la referida Escuela Profesional.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de febrero de 2020, por UNANIMIDAD, acordó, aprobar la conformación de un Comité de Monitoreo para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, SEDE MOQUEGUA, UNAM, MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA" COMPONENTE 1: Construcción de Infraestructura; conformado por Tres (03) Miembros Titulares y Tres (03) Miembros Accesorios, siendo su condición: dos docentes ordinarios, y un estudiante/egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la conformación de un COMITÉ DE MONITOREO para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, SEDE MOQUEGUA, UNAM, MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA" COMPONENTE 1: Construcción de Infraestructura; integrado por Tres (03) Miembros Titulares y Tres (03) Miembros Accesorios, siendo su condición: dos docentes ordinarios, y un estudiante/egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial; conforme se detalla a continuación:

Condición	TITULARES	ACCESITARIO (A)
Docente Ordinario	Dr. Honorato Ccalli Pacco	Dr. Elías Escobedo Pacheco
Docente Ordinario	Dr. Jhony Mayta Hanco	Mgr. Erik Edwin Alcca Alca
Estudiante/Egresado	Sr. Luis Omar Mamani Apaza	Ing. Milagros Maribel Coaguila Gonza

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
EPIA
OIGI
OSLI
OTIN
Interesados
Arch. (2)